



PAULA ROJAS SAPERAS
Directora de Investigación
Universidad Adolfo Ibáñez
Campus Peñalolén, Santiago, CHILE
paula.rojas.s@uai.cl
[+56 2] 2331 1812

Bases fondo no concursable interno

TRADUCCIÓN Y/O EDICION DE ARTICULOS

WoS 2022

Noviembre 2021



Contenido

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	3
II. REQUISITOS.....	3
III. RESTRICCIONES	4
IV ENVÍO DE FORMULARIO	4
V. PAGO DE SERVICIO	5
ANEXO FORMULARIO TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTÍCULOS WoS.....	7



Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS

La Vicerrectoría Académica, en adelante VRA, a través de su Dirección de Investigación, en adelante DII, presenta las bases para acceder al Fondo de traducción y/o edición de artículos WoS 2022. Este es un fondo de ventanilla abierta, es decir, puede ser solicitado durante todo el año, hasta diciembre de 2022.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. El objetivo de este fondo es apoyar la divulgación de resultados de investigación, mediante publicaciones en revistas de la *Web of Science* (WoS), de cuartiles preferentemente 1 y 2, Artes y Humanidades. No aplican a este fondo revistas ESCI.

1.2. Al solicitar el fondo, el académico debe haber dado aviso a su Facultad, a través de su Dirección de Investigación y hacerlo la solicitud mediante el sistema de postulación.

II. REQUISITOS

2.1. Los académicos solicitantes, deben tener como mínimo **90 horas** de carga de investigación en 2022.

2.2. Los académicos solicitantes, para acceder a este fondo, deben haber postulado a la convocatoria anterior del programa FONDECYT, es decir, concursos Regular 2022 o Iniciación 2022. La única excepción a este requisito es que el académico tenga un FONDECYT vigente en 2022.

2.3. Al momento de postular, los investigadores deben indicar al menos el nombre de la revista a la que desean enviar el artículo y el cuartil de la misma. Se privilegiará a revistas de cuartil 1 y 2 y de la categoría artes y humanidades. No se financiarán revistas ESCI, de ocurrir, se solicitará un reembolso a menos, que la revista sea SCOPUS.

2.4. Los interesados deben enviar un formulario indicando el tipo de apoyo requerido, traducción o edición, el cual será evaluado y aprobado en función de los requerimientos y recursos disponibles.

2.5. Para garantizar la equidad y diversidad del fondo, el financiamiento tendrá un límite máximo para traducción de **7000 palabras**, tras el cual, solo será posible postular al 50% de financiamiento por parte de la Dirección de Investigación/VRA.



2.6. En el caso de estudiantes de doctorados UAI, los solicitantes deberán dar aviso a su programa antes de enviar el formulario. En este caso, se aplicarán también los aspectos 2.3, 2.4 y 2.5.

2.7. En el caso de postdoctorados UAI, también pueden solicitar este apoyo, siempre y cuando sea para un artículo WoS, de preferencia de revistas de cuartil Q1 o Q2, y se coordine previamente la forma de pago con la Dirección de Investigación.

2.8. Todas las personas que postulen, deberán tener a lo menos una red académica Activa, como ResearchGate o Google Scholar.

III. RESTRICCIONES

3.1. En el caso de que la publicación tenga más de un autor UAI, esto deberá ser informado en la postulación a este fondo, pues todos los autores serán considerados como beneficiarios de este fondo.

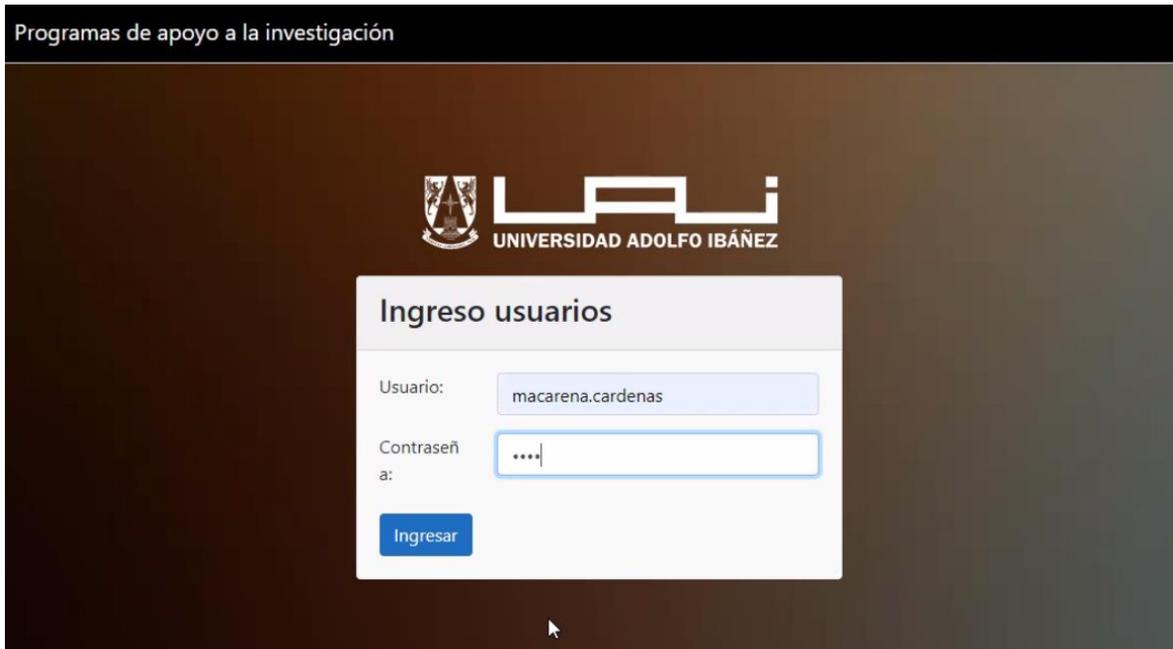
3.2. Si en una segunda solicitud, alguno de los autores tiene una publicación pendiente de aprobación en la revista donde envió el artículo, se podrá autorizar una segunda publicación, pero el apoyo cubrirá, como máximo, el 75% de la misma. La única excepción a esta restricción se aplicará en el caso de que el único coautor sea un estudiante de algún programa de doctorado UAI.

3.3. Si en una tercera solicitud, alguno de los autores tiene una publicación pendiente de aprobación en la revista donde envió el artículo, se podrá autorizar una tercera publicación, pero el apoyo cubrirá, como máximo, el 50% de la misma. La única excepción a esta restricción se aplicará en el caso de que el único coautor sea un estudiante de algún programa de doctorado UAI.

3.4. Con el fin de garantizar la equidad de los fondos, las publicaciones que reciban apoyo en traducción o edición, y que posteriormente postulen al fondo de co-financiamiento de FEE 2022, sólo podrán solicitar hasta un 30% del cofinanciamiento.

IV ENVÍO DE FORMULARIO

La postulación debe realizarse en: <https://pai.uai.cl/>



Ingresar con **correo UAI, sin @uai.cl**, al ingresar deberá ver la siguiente pantalla:



Cualquier problema durante la postulación en línea, enviar correo electrónico a investigacion@uai.cl con copia a macarena.cardenas@uai.cl.

V. PAGO DE SERVICIO

Para gestionar el pago es muy relevante que el académico tenga muy claras las restricciones propias de la institución. Por lo anterior, si el académico solicita traductor a la DII, esta pondrá en contacto al académico con un traductor, y será también el académico quien deberá informar a la Dirección para comenzar el proceso de pago, dicho proceso no involucrará al investigador, sino que se realiza directamente con el/la traductor/a.



PAULA ROJAS SAPERAS
Directora de Investigación
Universidad Adolfo Ibáñez
Campus Peñalolén, Santiago, CHILE
paula.rojas.s@uai.cl
+56 2] 2331 1812

En el caso de que, el investigador cuente con traductor/empresa o servicio de traducción externo, una vez que sea aprobado el apoyo, podrá solicitar el desarrollo del servicio. Si el traductor o empresa es nacional, el pago podrá ser gestionado por la DI una vez que el investigador esté conforme con el trabajo realizado; si, por el contrario, son extranjeros, el pago deberá hacerlo el investigador y presentar el *invoice* a la DI para solicitar un reembolso de gastos.

Las tarifas institucionales máximas para 2022 son de **45** pesos por palabra, en caso de traducciones y **35** en el caso de edición. Si la tarifa del servicio seleccionado por el autor es mayor, será él o ella, quien deberá costear la diferencia. Si las tarifas son superiores, los autores deberán cubrir la diferencia.

Para garantizar la equidad de este fondo, se autorizará un máximo de **una publicación** por académico al año, hasta recibir la notificación de aceptación de la misma. Informar del estado de la publicación será responsabilidad del primer autor.

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.



ANEXO FORMULARIO TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTÍCULOS WoS

FORMULARIO PARA SOLICITUD APOYO FONDOS NO CONCURSABLES UAI 2022

FONDO PARA TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTICULOS WoS 2022

1.IDENTIFICACIÓN: Investigador	
Nombre del investigador	
Rut del investigador	
Facultad/Escuela o Programa de doctorado	
Carga de investigación 2022 en horas (solo aplica para académicos)	
Indicar nombre y unidad académica de co-autores UAI (si aplica)	
Título del artículo	
Revista a la que enviará el artículo	
Cuartil de la revista (2020) o, en su defecto indicar si es A&H	

2.SOLICITUD	
Traductor	Responda marcando con una X su opción
Propuesto por Dirección de Investigación	
Propuesto por Investigador	
En el caso de elegir la opción "Propuesto por Investigador" complete la siguiente información relativa a la persona sugerida para hacer las traducciones	
Nombre completo	
Rut	
Tarifa por palabra	
Tarifa total estimada del artículo	
Dirección:	
Teléfono:	
Email:	

IMPORTANTE:

- Antes de solicitar este apoyo, lea cuidadosamente las bases del mismo.
- En todos los casos, el investigador DEBE adjuntar el artículo en formato Word.



PAULA ROJAS SAPERAS
Directora de Investigación
Universidad Adolfo Ibáñez
Campus Peñalolén, Santiago, CHILE
paula.rojas.s@uai.cl
[+56 2] 2331 1812

- Una vez autorizada la solicitud, el pago de las traducciones será realizado exclusivamente por la universidad al traductor o empresa, previa firma de contrato de servicios, el cual será enviado una vez que se reciba conforme la traducción.
- Para garantizar la equidad de este fondo, se autorizará un máximo de **1 publicación por académico** por año, o bien hasta recibir la notificación de aceptación. Una vez que las publicaciones han sido aceptadas en la revista, se podrá solicitar nuevamente el beneficio a la Dirección de Investigación.
- En el caso de que el investigador contacte a un traductor, dicha persona no será evaluada por la DI, por lo tanto, no será deber de la DI intervenir en el caso de algún conflicto entre las partes.
- La DI puede pagar a un traductor siempre y cuando, el investigador envíe todos los datos requeridos por FINANZAS para hacer la incorporación al sistema fin.uai.